



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FEDERACIÓN MEXICANA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 5 de 9  
No. De Auditoría: 03/2015  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales

Clave del programa y descripción de la auditoría: 350 "Pto Gto Corriente"

**Deficiencia en los reintegros**

De la revisión a los reintegros reportados por la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales se detectaron diversas extemporaneidades en los reintegros realizados por la Entidad, sobre recursos transferidos por la Tesorería de la Federación (Tesofe) a las cuentas bancarias de la Conasami no ejercidos y regresados a las arcas federales después del plazo establecido por el *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

Sobre lo anterior, fueron 12 casos que se detectaron en los que se rebasaron los 3 días hábiles para reintegrar contados a partir de que se hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregados. (Adjunto Anexo Único)

Al respecto, 9 situaciones presentadas fueron recursos (generalmente para el pago a consejeros) que en algún momento fueron retirados mediante cheque de las cuentas bancarias de la Conasami cuya extemporaneidad en el reintegro no excedió 10 días hábiles posteriores a su límite;

Asimismo, existieron 3 casos en los que los reintegros que presentaron mayor desfase: dos de ellos fueron derivados del pago en efectivo a consejeros, mediante el retiro de recursos con cheques 11575 y 11624, sobre reuniones celebradas en julio y octubre.

**Recomendaciones**

**Correctivas:**

La Coordinación Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales o el área competente, deberá solicitar a la cabeza de sector el cálculo del importe de las cargas financieras que se generaron por no cubrir oportunamente los reintegros antes señalados; asimismo, deberá recabar y remitir al OIC la documentación que acredite el pago de dichos recargos por parte de los servidores responsables de la extemporaneidad ya mencionada.

**Preventivas:**

En lo sucesivo, el Subdirector de Recursos Financieros y Materiales deberá establecer los mecanismos de supervisión continua que garanticen el cabal cumplimiento a los plazos para el reintegro oportuno de los recursos;

Fecha compromiso: 18-ENE-16

Firmas de los servidores públicos responsables encargados de la atención de la presente observación y fechas en que se firma:

11-NOV-15  
Lic. Miguel González Ramírez,  
Director Administrativo de la Conasami



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 6 de 9  
No. De Auditoría: 03/2015  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar:  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos


Sector: Trabajo y Previsión Social


Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales

Clave del programa y descripción de la auditoría: 350 "Pto Gto Corriente"

El caso restante es relativo a los viáticos generados por la Comisión a Ginebra de la Directora Técnica, cuya comisión terminó el 28 de septiembre de 2014. De acuerdo a lo establecido a la normatividad sectorial aplicable en la materia los recursos no ejercidos deben ser regresados en un plazo máximo de 5 días hábiles, constituyéndose dicha devolución como la solicitud formal de transferencia electrónica de recursos a la cuenta de la Tesorería, razón por la cual la "fecha de recepción de recursos como devolución" a que se refiere el artículo 85 del *RLFPRH* se considera para efectos del cálculo de días de desfase el lunes 3 de octubre (plazo en el que se cumplieron los cinco días hábiles y que se cita en virtud de que la comisionada habilitada devolvió parcialmente los recursos hasta el 31 de octubre del mismo ejercicio, o sea 19 días hábiles después) teniendo tres días hábiles para reintegrar dicho importe. Lo anterior, da como resultado un total de desfase en el reintegro de 35 días hábiles posteriores al límite establecido por la normatividad aplicable debido a que el reintegro se realizó el 27 de noviembre de 2014. De lo anterior, la SRFM señaló, en la relación de reintegros realizados remitida mediante oficio SRFM/032/2015, que esta situación se debió a cargas de trabajo en dicha área.

  
C.P. Julio Ruiz Morales,  
Subdirector de Recursos Financieros  
y Materiales

11-NOV-2015 

### Fundamento Legal:

Artículos 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 63 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 84, 85 de su *Reglamento*; 8 fracciones II y XXIV de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas*; subprocesos 6.2, 6.3 y 6.16 del *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros*

  
Auditor

Pablo Francisco Ruiz Ávila,  
Coordinador de Analistas Administrativos

Fecha de elaboración

11-NOV-15

  
Jefa de Grupo

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas  
Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS  
Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento

ANEXO ÚNICO

Reintegros

Nombre del ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos  
Unidad Auditada: Subdirección de Recursos Financieros y Materiales  
Número de auditoría: 03/2015  
Concepto a revisar: Reintegros realizados con apego en el RLFPRH

Consecutivo	Nombre de quien reintegra	Concepto	Importe depositado por TESOFE	No. de cheque	Persona a quien se giró	Importe de cheque para pago	Fecha de recepción de recursos como devolución o de pago	Importe ejercido	Remanente	Importe a reintegrar	Depositado	Fecha de depósito bancario	Reintegrado	Fecha de reintegro	Fecha limite de reintegro Art. 84 RLFPRH	Diferencia (Días hábiles)
2	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTECONSEJO	\$ 30,000.00	11540	JRM	\$ 30,000.00	29/04/2014	\$ 26,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	30/04/2014	\$ 4,000.00	14/05/2014	06/05/2014	6
5	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 30,000.00	11549	JRM	\$ 30,000.00	28/05/2014	\$ 22,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	30/05/2014		10/06/2014	02/06/2014	6
6	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 30,000.00	11558	JRM	\$ 30,000.00	26/06/2014	\$ 26,750.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	\$ 3,250.00	27/06/2014		02/07/2014	01/07/2014	1
12	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 3,000.00	11575	JRM	\$ 30,000.00	30/07/2014	\$ 23,250.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	01/08/2014	\$ 6,750.00	20/08/2014	04/08/2014	3
13	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 30,000.00	11584	JRM	\$ 30,000.00	26/08/2014	\$ 25,750.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	27/08/2014	\$ 4,250.00	03/09/2014	29/08/2014	3
18	ALIDA BERNAL COSIO	VIÁTICOS	\$ 34,559.46	11600	ABC	\$ 34,559.46	31/10/2014	\$ 30,191.21	\$ 4,368.25	\$ 4,368.25	\$ 3,955.00 \$ 414.03	31/10/2014 10/11/2014	\$ 4,368.25	27/11/2014	02/10/2014	40
21	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 33,000.00	11624	JRM	\$ 33,000.00	30/10/2014	\$ 25,250.00	\$ 7,750.00	\$ 7,750.00	\$ 7,750.00	31/10/2014	\$ 7,750.00	27/11/2014	04/11/2014	17
24	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 33,000.00	11630	JRM	\$ 33,000.00	27/11/2014	\$ 30,750.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	28/11/2014	\$ 2,250.00	03/12/2014	02/12/2014	1
25	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 115,500.00	11640	JRM	\$ 38,500.00	19/12/2014	\$ 31,750.00	\$ 6,750.00	\$ 83,750.00	\$ 6,750.00	22/12/2014	\$ 83,750.00	09/01/2015	24/12/2014	10
29	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTECONSEJO		11657	JRM	\$ 33,000.00	29/01/2015	\$ 25,750.00	\$ 7,250.00	\$ 7,250.00	\$ 7,250.00	30/01/2015	\$ 7,250.00	09/02/2015	03/02/2015	3
30	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTECONSEJO		11663	JRM	\$ 33,000.00	26/02/2015	\$ 27,750.00	\$ 5,250.00	\$ 5,250.00	\$ 5,250.00	27/02/2015	\$ 5,250.00	10/03/2015	03/03/2015	4
33	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 33,000.00	11678	JRM	\$ 33,000.00	20/03/2015	\$ 24,000.00	\$ 9,000.00		\$ 10,500.00	20/03/2015	\$ 10,500.00	07/04/2015	30/03/2015	6
34	JULIO RUIZ MORALES	REMANENTE CONSEJO	\$ 33,000.00	11679	JRM	\$ 38,500.00	25/03/2015	\$ 31,500.00	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00		26/03/2015				



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 8 de 9  
No. De Auditoría: 03/2015  
Número de Observación: 02  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales

Clave del programa y descripción de la auditoría: 350 "Pto Gto Corriente"

**Irregularidades en el pago de viáticos**

De la revisión a las gestiones emprendidas por la Entidad para el pago de pasajes y viáticos realizados durante el periodo auditado, a efecto de comprobar que éstas se apegaran estrictamente a las disposiciones establecidas en las *Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal* y el *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros*; se advierte lo siguiente:

En lo que respecta a los viáticos destinados para la comisión de la Directora Técnica de la Conasami, licenciada Alida Bernal Cosío, al "Foro de dialogo mundial sobre los salarios y el tiempo de trabajo en las industrias del sector textil, del vestido, la piel y el calzado", en Ginebra Suiza; se detectó que el importe destinado a dicha comisión fue asignado en euros -de acuerdo al documento denominado "Aviso de comisión", sin número y de fecha 12 de agosto de 2014-, por un importe que asciende a €2,025; cantidad que debió haberse asignado en dólares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 de las *Normas* antes mencionadas y en concordancia a la moneda de curso legal del destino en donde se llevó a cabo la comisión. Sobre el particular, mediante oficio OIC/14075/127/2015, se solicitó al área auditada informar sobre el motivo por el cual las cuotas asignadas para dicha comisión fueron asignadas en dicha moneda, a lo que el Titular de la Subdirección de Recursos Financieros informó en su oficio SRFM/043/2015 que los viáticos se asignaron con base en el numeral 8 de las *Normas* en dicha materia, que señala que las dependencias y entidades deberán suministrar los recursos y ministraciones en euros o dólares de los Estados Unidos de América según aplique. Cabe mencionar

**Recomendaciones**

**Correctivas:**

1.- La Coordinación Administrativa y la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, como áreas responsables del cálculo y supervisión de los montos de viáticos, respectivamente -según lo informado en el oficio SRFM/086/2015-, deberán explicar detalladamente los motivos, razones y fundamento por los cuales la asignación de recursos para la comisión a Ginebra fue en euros y no en dólares de Estados Unidos de América o, en caso de que haya existido una inadecuada asignación de recursos, dichas áreas deberán realizar el cálculo del importe que debió haberse otorgado en estricto apego a los establecido en las *Normas* antes citadas; asimismo, deberá resarcirse el excedente que resulte de los cálculos entre lo efectivamente ejercido en dicha comisión y el monto que legalmente correspondía, reintegrando dicha cantidad a la Tesorería de la Federación (Tesofe). De lo anterior deberá hacerse llegar al OIC la documentación y cálculos respectivos.

Fecha compromiso: 18-ENE-2016

Firmas de los servidores públicos responsables encargados de la atención de la presente observación y fechas en que se firma:



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

# Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 9 de 9  
No. De Auditoría: 03/2015  
Número de Observación: 02  
Monto fiscalizable:  
Monto fiscalizado:  
Monto por aclarar:  
Monto por recuperar  
Riesgo: Bajo Riesgo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Subdirección de Recursos Financieros y Materiales

Clave del programa y descripción de la auditoría: 350 "Pto Gto Corriente"

que dicho ordenamiento establece dos modalidades para definir si se deben asignar dólares de EUA o Euros, a saber: Para los países donde el euro es la moneda de curso legal se otorgaran éstos; para los demás países serán dólares de los EUA. Para el caso en particular, la moneda de curso legal en Suiza no es el euro; por lo tanto, la asignación realizada en dicha moneda para la comisión en comento fue en desapego a las disposiciones legales aplicables.

Lic. Miguel González Ramírez,  
Director Administrativo de la Conasami

C.P. Julio Ruiz Morales,  
Subdirector de Recursos Financieros  
y Materiales

### Fundamento Legal:

Artículos 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 63 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 84, 85, 125 fracción V, 134 (con relación al 133) de su *Reglamento*; 128-B del *Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta*; y 8 fracciones II y XXIV de la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas*; subprocesos 6.2 y 6.3 del *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros*; numerales 1, 8, 10, 14, 15 apartado b y 17 de las *Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal*.

Auditor

Pablo Francisco Ruiz Ávila,  
Coordinador de Analistas Administrativos

Fecha de elaboración

11-NOVIEMBRE-2015

Jefe de Grupo

L.C.P. Lucía Micaela Cortés Vargas  
Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento